

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL
—
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS.MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
—
Negociado 2.º

En cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del reglamento para la ejecución de la ley de Procedimientos administrativos de 19 de octubre de 1889, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de las partes interesadas, que con esta fecha se cursa al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Joaquín Jordá Padró, contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, por el que se le declaró suspenso de empleo y sueldo en el cargo de Farmacéutico del Hospital provincial.

Logroño, 22 de junio de 1896.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

Delegación de Hacienda

Los pueblos que a continuación se expresan se hallan en descubierto por la remisión de las certificaciones de pago trimestrales que al final de la presente se indican, y a las cuales se refiere la

circular de la Administración de Hacienda de esta provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 18 de mayo último.

Después de la expresada circular, era de esperar que los Ayuntamientos morosos hubieran remitido las certificaciones citadas sin dar lugar a nuevos recordatorios.

No habiéndolo verificado, la Delegación de Hacienda a propuesta de la mencionada Administración, se dirige a los Sres. Alcaldes de las Corporaciones morosas, excitándoles a que en el plazo de cinco días remitan los documentos referidos, en la inteligencia de que pasado este término que se concede como último é improrrogable se impondrá a los Sres. Alcaldes, la multa que determina el párrafo 16 del artículo 34 del reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 5 de agosto de 1893, en consonancia con lo que preceptúa el art. 184 de la vigente ley Municipal, con que desde luego quedan conminados como comprendidos en el art. 14 de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones y uno por ciento sobre pagos.

Logroño, á 19 de junio de 1896.
—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

*
**

Ayuntamientos que no han remitido las certificaciones correspondientes á los tres primeros trimestres del actual ejercicio.

- | | |
|--------------------|-------------|
| Baños de río Tobía | Castroviejo |
| Cárdenas | Cidamón |

- | | |
|--------------------|------------------|
| Cihuri | Sajazarra |
| Cirueña | San Román |
| Entrena | San Torcuato |
| Foncea | Santurde |
| Cornago | Santurdejo |
| Gimileo | San Vicente |
| Hornillos | Santa Eulalia |
| Hornos | Sojuela |
| Lagunilla | Sorzano |
| Leza de río Leza | Sotés |
| Lumbreras | Soto de Cameros |
| Manzanares | Terroba |
| Matute | Tormantos |
| Medrano | Zarzosa |
| Nalda | Torre de Cameros |
| Nestares | Torre de Cameros |
| Nieva | Torre de Cameros |
| Ocón | Torre de Cameros |
| Ojacastró | Torre de Cameros |
| Ollauri | Torre de Cameros |
| Ortigosa | Torre de Cameros |
| Pedroso | Torre de Cameros |
| Pinillos | Torre de Cameros |
| Pradillo | Torre de Cameros |
| Préjano | Torre de Cameros |
| Quel | Torre de Cameros |
| Rabanera | Torre de Cameros |
| El Redal | Torre de Cameros |
| Viniestra de Abajo | Torre de Cameros |
| Ribafrecha | Torre de Cameros |
| Robres | Torre de Cameros |
| Rodezno | Torre de Cameros |

Ayuntamientos que no han remitido las certificaciones correspondientes al segundo y tercer trimestre de dicho ejercicio.

- | | |
|--------------------------|-------------------|
| Ezcaray | Ventosa |
| El Rasillo | Villamediana |
| San Asensio | Zorraquín |
| San Millán de la Cogolla | Arenzana de Abajo |
| San Millán de Yécora | Anguiano |
| Santa Coloma | Arnedo |
| Tudelilla | Bañares |
| | Bergasa |
| | Calahorra |
- Idem id. las del tercer trimestre.*
- | | |
|--------------------|----------------|
| Abalos | Autol |
| Agoncillo | Azofra |
| Albelda | Baños de Rioja |
| Alberite | Berceo |
| Alcanadre | Bobadilla |
| Alesón | Brieva |
| Alfaro | Briones |
| Almarza | Camprovín |
| Anguciana | Cañas |
| Arenzana de Arriba | Carbonera |
| Arnedillo | Casalarreina |
| Ausejo | Castañares |

- | | |
|------------|------------------------|
| Cordovín | Lardero |
| Corera | Montalbo |
| Corporales | Murillo río Leza |
| Daroza | Muro de Aguas |
| Enciso | Pradejón |
| Estollo | Rincón de Soto |
| Fuenmayor | Santa María de Cameros |
| Grávalos | Torre de Cameros |
| Hervías | Torre de Cameros |
| Hornilla | Torre de Cameros |
| Hormilleja | Torre de Cameros |
| Igea | Villalobar |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.
—
Año de 1896. Mes de junio.
—
2.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la calle de Sagasta, (arreglo de afirmado), ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 del mes actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pesetas.	Cénts.
Por 5 jornales al peón Juan Medel, á 1'50 pesetas.	7	50
Por íd. íd. al íd. José María Mués, á 1'75 íd.	8	75
Por íd. íd. al íd. Luciano Monclús, á íd. íd.	8	75
Por 2 íd. al íd. Pascual Martínez, á 1'50 íd.	3	"
Por 2'50 íd. al íd. Fructuoso Alonso, á 1'75 íd.	4	37
Por 4 íd. al íd. Miguel Cabezón, á 1'50 íd.	6	"
Por 5 íd. al íd. Pedro Martínez, á 1'75 íd.	8	75
Por 2 íd. al íd. Angel Grijalba, á 1'50 íd.	3	"

Por 4'50 jornales al peón Manuel Sagardi, á 1'75 pesetas.	9 87
Por 5 f.d. al f.d. Casto Díaz, á f.d. f.d.	8 75
Por 2 f.d. al f.d. Anselmo González, á 1'50 f.d.	3 "
Por 1 f.d. al f.d. Gaspar Ruiz, á f.d. f.d.	1 50
Por 2 f.d. al f.d. Angel Ariño, á f.d. f.d.	3 "
Por f.d. f.d. al f.d. Rafael Sobrino, á 1'75 f.d.	3 50
Por f.d. f.d. al f.d. Nicolás Botalongo, á f.d. f.d.	3 50
Por f.d. f.d. al f.d. Marcos Guerra, á f.d. f.d.	3 50
Por 4 f.d. al f.d. León Ruiz, á 1'50 f.d.	6 "
Por 2 f.d. al f.d. Cosme Gil, á 1'75 f.d.	3 50
Por 5 id. al f.d. Santos Sáenz, á f.d. f.d.	8 75
Por 2 f.d. al f.d. Pedro Pascual, á 1'50 f.d.	3 "
Por f.d. f.d. al f.d. Lorenzo Blanco, á f.d. f.d.	3 "
Por f.d. f.d. al f.d. Manuel Martínez, á f.d. f.d.	3 "
Por 2'50 f.d. al f.d. Cándido Velasco, á 1'75 f.d.	4 37
Por 2 f.d. al f.d. Felipe Marín, á f.d. f.d.	3 50
Por 5 f.d. al f.d. Félix Ruiz Aguirre, á 6 f.d. (volquete).	30 "
Po 1 f.d. al f.d. Balbino Vellilla, á f.d. f.d. (f.d.)	6 "
TOTAL.	155 86

Importa esta nota la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la targa de iluminación de aguas en Alberite.

	Pesetas.	Cénts.
Por 2 jornales de dos carros para transporte de losa á dichas obras á Benito Arribas, á 15 pesetas.	30	"
TOTAL.	30	

Importa esta nota la cantidad de treinta pesetas.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del paseo del Espolón.

	Pesetas.	Cénts.
Por 6'50 jornales al peón Rafael Martínez, á 1'75 pesetas	11 37	
Por 5 f.d. al f.d. Cayo Gil, á f.d. f.d.	8 75	
Por 2'50 f.d. al f.d. Lorenzo Blanco, á f.d. f.d.	4 37	
Por 5 f.d. al f.d. Apolinar Martínez, á 1'50 f.d.	7 50	
Por 5'50 f.d. al f.d. Saturnino Berástegui, á 1'75 f.d.	9 62	
Por 3 f.d. al f.d. Anselmo González, á 1'50 f.d.	4 50	
Por f.d. f.d. al f.d. Angel Grijalba, á f.d. f.d.	4 50	
Por 1'50 f.d. al f.d. Gabino Rivas, á 1'75 f.d.	2 62	

Par 3 f.d. al f.d. Angel Ariño, á 1'50 f.d.	4 50
Por 2 f.d. al f.d. Ricardo Barragán, á 1 f.d.	2 "
Por 5 f.d. al f.d. Esteban Blanco, á 2 f.d.	10 "
TOTAL.	69 73

Importa esta nota la cantidad de sesenta y nueve pesetas setenta y tres céntimos.

Logroño, 17 de junio de 1896.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Infante.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Ildefonso Asensio Muñoz, Alcalde constitucional de Valdemadera,

Hago saber: Que el día 30 del actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo la segunda subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para 1896-97, con sujeción al pliego de condiciones que aparece al público y bajo el tipo de 1.220'72 pesetas.

Si tampoco esta subasta diere resultado, se verificará á las doce del mismo día la primera del arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, con arreglo al pliego de condiciones expuesto al público y bajo los siguientes tipos: líquidos, 400'50 pesetas; carnes 240.

Valdemadera, 15 de junio de 1896.—Ildefonso Asensio.

Don Francisco Lozano, Alcalde constitucional de Villaverde de Rioja,

Hago saber: Que habiendo sido desaprobada la subasta de consumos de este pueblo verificada el día 7 del actual por la Superioridad, se acuerda por esta corporación una tercera subasta para el día 28 del corriente en la casa Consistorial de esta villa y hora de las diez de la mañana bajo las condiciones del expediente obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde de Rioja, 16 de junio de 1896.—El Alcalde, Francisco Lozano.

Se anuncia la primera subasta del arriendo con venta exclusiva al por menor de los grupos de líquidos y carnes con la excepción de derechos para el Tesoro y recargos municipales en esta villa para el próximo año económico de 1896 á 1897, para el día 27 de este mes á las once de su mañana, en la casa Consistorial, bajo el tipo de subasta de 9256,72 pesetas, por sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones, que está de manifiesto é Instrucción vigente.

Si no hubiese proposiciones admisibles, se verificará otra segunda

el día 6 de julio próximo venidero á las once de la mañana, con rectificación de los precios con venta al por menor y si tampoco hubiere licitación tendrá lugar la tercera en dicho día 6 de julio de 2 á 3 de la tarde admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo de la anterior.

Cornago, 17 de junio de 1896.—El Alcalde, Esteban Arellano.

Don Pedro Fernández de Jubera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta de consumos por falta de licitadores la cual tuvo efecto el día 14 del corriente, se anuncia la segunda subasta para el día 28 del que cursa á las 10 de su mañana, bajo las mismas condiciones y en la cual servirá de tipolas dosterceras partes del señalado á la primera.

Jubera, á 17 de junio de 1896.—Pedro Fernández.

El día 29 del actual y hora de las diez de la mañana, se verificará en la casa de villa, el remate del arbitrio de pesos y medidas para el próximo año económico, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Villar de Arnedo, 18 de junio de 1896.—El Alcalde, Ambrosio Cordon

El día 28 del actual y de once á doce de su mañana, se celebrará en esta sala Consistorial el remate de arriendo á venta libre de los derechos de consumo por tiempo de tres años, bajo el tipo de 10.186 pesetas por cada año y pliego de condiciones que constan en el expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda subasta diez días después y á la misma hora, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo designado para la misma, pero tan sólo por un año.

Alcanadre, 18 de junio de 1896.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el mozo Bonifacio Sesas Anguiano, de esta vecindad, hijo de Bartolomé y Petra, se ruega á los señores Alcaldes de la provincia ó Guardia civillo pongan á disposición de sus padres previas las oportunas diligencias. Es cojo, de 21 años de edad, color moreno, y regular estatura.

Briñas, 19 de junio de 1896.—El Alcalde, Benito Salazar.

Don Benito Salazar, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Briñas,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Médico cirujano de esta villa dotada con el sueldo de 999 pesetas por la asistencia de una á treinta familias pobres, satisfechas del presupuesto municipal.

Los aspirantes pueden contratarse con los vecinos restantes de la población que son 100 y reunir otras 1250 pesetas solicitándola á esta Alcaldía por termino de 20 días á contar desde esta fecha.

Briñas 19 de junio de 1896.—Benito Salazar.

Don José María Enciso Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Fuenmayor,

Hace saber: Que habiendo quedado desiertas las subastas para el arriendo de los derechos de consumos de todas las especies, con separación de expediente é independencia sobre los vinos de todas clases por falta de licitadores, el Ayuntamiento y asociados de mi presidencia en sesión del día de hoy acordó que previos los anuncios reglamentarios tenga lugar una segunda subasta el día 30 de actual de nueve á once de su mañana en la casa Consistorial.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan examinarlos cuantas personas tengan interés en los arriendos, y en los que se admitirán posturas en la forma prevenida por el artículo 53 del vigente reglamento.

Fuenmayor, 19 de junio de 1896.—José María Enciso.

Don Julián Bazo y Calvo, Alcalde de la villa de Sorzano,

Hace saber: Que habiéndose terminado el proyecto del repartimiento de consumos para 1896 á 1897, queda de manifiesto al público en el paraje de costumbre de esta localidad y en la oficina municipal por término de ocho días, contados desde el 21 de junio al 30 del mismo en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento en su artículo 89.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, para si tuvieran que hacer reclamación.

Sorzano, 20 de junio de 1896.—Julián Bazo.

Por terminar el contrato el que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 75 pesetas pagadas de los fondos municipales por la asistencia de una á cuarenta familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en término de ocho días.

Arenzana de Abajo, 22 de junio de 1896.—El Alcalde, Jenaro Enríquez.